



ARTICULO QUINTO: Las resoluciones de adjudicación serán firmadas por el Alcalde, en nombre y representación del Municipio de Tonosí, debidamente certificada por la Secretaría del Consejo Municipal. La inscripción en el Registro Público de las resoluciones de adjudicación se realizarán en base a una copia autenticada de la resolución pertinente, en la cual la Secretaría del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas y que son fiel copia de su original.

ARTICULO SEXTO: Todo ocupante que posterior a la inscripción de resolución de adjudicación en el Registro Público convenga con el Municipio de Tonosí un plan de pagos, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el lote de terreno.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo modifica cualquier Acuerdo anterior que se haya emitido para regular la presente materia.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Tonosí a los Seis (06) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2008).

H.R. JUAN PRAXEDES TREJOS

Presidente del Concejo

SRA. ILVIS VARGAS

Secretaria del Concejo

Sancionado por:

JOSE DE LA CRUZ GARCIA

Alcalde del Distrito de Tonosí

VIELKA M. PEREZ R.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI

Tonosí, seis (06) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008)

SANCIÓN No.

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 08 del seis (06) de octubre de 2008 "Por medio del cual se declaran obligatorios los procesos de regularización y titulación masiva de tierras y se establece el procedimiento de adjudicación de oficio de tierras del Municipio de Tonosí"

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CUMPLASE,

JOSE DE LA CRUZ GARCIA

ALCALDE DE TONOSI

FE DE ERRATA

CAJA DE SEGURO SOCIAL

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN RESOLUCIÓN No. 39,977-A-2007-J.D. DE 11 DE OCTUBRE DE 2007 EMITIDO POR EL(LA) CAJA DE SEGURO SOCIAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 25937 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007



"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 39,977-A-2007-JD DE 11 DE OCTUBRE DE 2007 EMITIDA POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 25937 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007, SEGUNDO PARRAFO DEL RESUELVE, DONDE DICE: RESOLUCIÓN NO. 39,977-A-2007-JD, DEBE DECIR: RESOLUCIÓN NO. 31,445-2002-J.D."

AVISOS

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,624 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría Duodécima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 294555, Documento 1457604 el 29 de octubre de 2008, ha sido disuelta la sociedad **WEALD HOLDINGS INC.** Panamá, 31 de octubre de 2008. L. 201-307303. Única publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 516-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **MC FREDY SÁNCHEZ ROVIRA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-294-1889, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0412, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A. 7080.51 M2, ubicado en Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Carlos Sánchez Rovira. Sur: Camino. Este: Camino. Oeste: Carlos Sánchez Rovira. Y una superficie de: Globo B. 9630.23 M2, ubicado en Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino, Vedran Yercovich. Sur: Carlos Sánchez Rovira. Este: Vedran Yercovich. Oeste: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. **FULVIO ARAUZ G.** Funcionario Sustanciador. (fdo.) **ELVIA ELIZONDO.** Secretaria Ad-Hoc. L.201-306813.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 518-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **ANA VIRGINIA CASTRO DE JELINEK**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal No. 3-35-397, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0664, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 hás. + 2634.75 M2, ubicada en la localidad de Bijagual No. 1, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-08-22067, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino. Sur: Pascual Caballero. Este: Pascual Caballero. Oeste: Uribe Villarreal. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. **FULVIO ARAUZ G.** Funcionario Sustanciador. (fdo.) **ELVIA ELIZONDO.** Secretaria Ad-Hoc. L.201-306993.

EDICTO No. 227 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **JORGE ALBERTO RAMOS**, panameño, mayor de edad, unido, maestro de obras, con residencia en Barrio Balboa, Calle 48 Sur, casa No. 2487, portador de la cédula de identidad personal No. 8-132-232, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se